

ABUSO SEXUAL INFANTIL

Informe elaborado por Save the Children

Mayo 1998

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

Artículo 19: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"

Artículo 34: "Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos"

INDICE

- [0. - Resumen](#)
- [1.- ¿Qué es el abuso sexual infantil?](#)
 - [1.1. Conductas físicas](#)
 - [1.2 Explotación sexual](#)
- [2.- Falsas creencias sobre el abuso sexual infantil](#)
- [3.- Afectan a un 23% de niños y a un 15% de niñas](#)
- [4.- Factores de riesgo](#)
- [5.- ¿Cómo reaccionan las víctimas?](#)
- [6.- La ley del silencio](#)
- [7.- Más frecuente en las ciudades](#)
- [8.- Efectos de los Abusos sexuales](#)
 - [8.1 Efectos diferentes en niños y niñas](#)
 - [8.2 Efectos iniciales: desconfianza y vergüenza](#)
 - [8.3 Efectos a largo plazo: ansiedad y depresión](#)
- [9.- No todas las víctimas necesitan tratamiento](#)
- [10.- Retrato robot del agresor](#)
 - [10.1 Aumentan los abusos cometidos por adolescentes](#)
- [11.- ¿Por qué lo hacen?](#)
- [12.- ¿Cómo detectar un caso de abuso?](#)
- [13.- ¿Qué hacer ante un posible caso de abuso?](#)
- [14.- Lo que nunca hay que hacer](#)
- [15.- ¿Por qué no se denuncian los abusos?](#)
- [16.- ¿Cómo castiga la ley estos delitos?](#)
 - [16.1 Agresiones sexuales](#)
 - [16.2 Abusos sexuales](#)
 - [16.3 Acoso sexual](#)
 - [16.4 Exhibicionismo y provocación sexual](#)
 - [16.5 Prostitución](#)
- [17.- Iniciativas contra la explotación sexual de menores](#)
- [18.- ¿Qué hacer?](#)
 - [18.1 Programas de prevención en la escuela](#)
 - [18.2 Formar a los profesionales](#)
 - [18.3 Realizar programas de prevención](#)
 - [18.4 Establecer un servicio coordinado](#)

RESUMEN

Un 23% de niñas y un 15% de niños sufre abusos sexuales en España antes de los 17 años. Los abusos sexuales a menores son, por tanto, mucho más frecuentes de lo que generalmente se piensa, aunque hay que precisar que en estos porcentajes se incluyen desde conductas sexuales sin contacto físico, como el exhibicionismo, hasta conductas más íntimas, como el coito anal o vaginal. Las niñas sufren de una y media a tres veces más abusos sexuales que los niños. Se dan en todas las edades, pero más frecuentemente entre los 10 y los 13 años. En el 46% de los casos, se repiten más de una vez sobre la misma víctima.

Los abusos tienen efectos diferentes para niños y niñas. Los niños varones que han sido agredidos es más probable que abusen de otros menores y suelen mostrarse agresivos, mientras que las niñas suelen sentir depresión y ansiedad. No todas las víctimas necesitan tratamiento tras la agresión, pero todas precisan ayuda. Una ayuda que el 60% no recibe.

En cuanto a los agresores, la mayoría son varones que, casi en la mitad de los casos, realizan su primer comportamiento de abuso antes de cumplir 16 años. De hecho, los abusos cometidos por adolescentes y jóvenes está creciendo debido a factores como el abuso de alcohol. Los agresores suelen, además, ser reincidentes y remisos al tratamiento. En la mitad de los casos no conocen a las víctimas. En la otra mitad, se trata de familiares o conocidos de los niños o niñas. La mayoría no son pedófilos.

¿Cómo afrontar un caso de abuso? Los expertos recomiendan creer al niño, porque no mienten prácticamente nunca, y, en cualquier caso, dejarles claro que ellos no son culpables de lo sucedido. Además, hay que denunciar los hechos. Puede parecer una obviedad, pero no lo es. Muchos casos de abuso se silencian, pese a que la denuncia es una obligación social y legal, además de ser una de las escasas vías existentes para garantizar que los agresores reciban tratamiento.

Los expertos apuestan por la realización de programas de prevención en los centros educativos, enmarcados en programas más amplios de educación para la salud, que permitan que los niños y niñas aprendan a identificar los abusos y a no guardar el secreto, si les sucede. Además, subrayan la necesidad de considerar a los niños no sólo como víctimas, sino también como agresores potenciales, y de que las instituciones relacionadas con el abuso sexual (comisaría, hospitales, escuelas, servicios sociales y centros de salud mental) coordinen sus esfuerzos.

1. ¿QUÉ ES EL ABUSO SEXUAL INFANTIL?

Una de las definiciones más completas del abuso sexual infantil es la elaborada por el National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN). Según esta agencia federal norteamericana, comprende "los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor"¹.

Los abusos sexuales se definen a partir de dos grandes conceptos: el de coerción y el de la diferencia de edad entre agresor y víctima. "La coerción (con fuerza física, presión o engaño) debe ser considerada por sí misma criterio suficiente para que una conducta

sea etiquetada de abuso sexual del menor, independientemente de la edad del agresor", según Félix López, catedrático de Sexología y uno de los mayores expertos del país sobre la materia².

La diferencia de edad impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual común, ya que los participantes tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas muy diferentes. "Esta asimetría supone en sí misma", explica el profesor López, "un poder que vicia toda posibilidad de relación igualitaria"².

A continuación se detallan las conductas y prácticas que pueden incluirse en la categoría del abuso sexual.

1.1. CONDUCTAS FÍSICAS

El abuso sexual comprende un amplio abanico de conductas físicas:

- *Violación (penetración en la vagina, ano o boca con cualquier objeto sin el consentimiento de la persona).*
- *Penetración digital (inserción de un dedo en la vagina o en el ano).*
- *Exposición (mostrar los órganos sexuales de una manera inapropiada, como en el exhibicionismo).*
- *Coito vaginal o anal.*
- *Penetración anal o vaginal con un objeto.*
- *Caricias (tocar o acariciar los genitales de otro, incluyendo forzar a masturbar para cualquier contacto sexual, menos la penetración).*
- *Contacto genital oral.*
- *Obligar al niño a que se involucre en contactos sexuales con los animales.*

1.2. EXPLOTACIÓN SEXUAL

Además de las conductas físicas, los abusos comprenden la explotación sexual. Es decir⁴:

- *Implicar a menores de edad en conductas o actividades que tengan que ver con la producción de pornografía.*
- *Promover la prostitución infantil.*
- *Obligar a los niños a ver actividades sexuales de otras personas.*

También se consideran abusos conductas sexuales sin contacto físico como las peticiones sexuales y el voyeurismo³.

2. FALSAS CREENCIAS SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

El abuso sexual infantil sigue siendo un tema tabú en torno al que existen numerosas falsas creencias que contribuyen a ocultar el problema y tranquilizar a quienes no desean afrontarlo. Todas estas creencias erróneas deben ser superadas si se pretende abordar de forma adecuada este tema.

En el cuadro que figura a continuación se enuncian algunas de estas falsas creencias y, junto a ellas, la realidad sobre estas prácticas, en la que se profundiza en este informe².

FALSO

VERDADERO

- Los abusos sexuales son infrecuentes.
- Se dan en niñas, pero no en niños.
- Hoy se dan más abusos que antes.
- Los agresores son normalmente enfermos psiquiátricos o viejos verdes.
- Sólo ocurren en ambientes especiales (pobreza, baja cultura) y situaciones especiales (callejones oscuros y durante la noche).
- Los niños no dicen la verdad cuando cuentan que han sufrido abuso sexual.
- Las víctimas son normalmente chicas jóvenes que visten seductoramente o niñas que se lo buscan.
- Si los abusos ocurrieran en nuestro entorno, nos enteraríamos.
- Los abusos sexuales van casi siempre asociados a la violencia física.
- Si la madre de un niño se entera de que éste es objeto de abusos sexuales, no lo permitirá y lo denunciará.
- Los menores pueden evitarlo.
- Los efectos son casi siempre muy graves.
- En torno a un 23% de niñas y un 15% de niños son víctimas de abusos.
- Afectan más a las niñas, pero los niños también los sufren.
- Han existido en todas las épocas. Hoy sí existe una mayor conciencia y sensibilización al respecto.
- La mayoría de los abusos los cometen sujetos aparentemente normales, aunque no poseen valores sociales o no saben controlar sus impulsos.
- Están presentes en todas las clases sociales y ambientes, aunque sí son más probables en situaciones de hacinamiento o si existe un clima de violencia familiar. Pueden ocurrir en cualquier lugar y momento.
- Los niños casi nunca mienten cuando dicen haber sufrido abusos.
- El abuso sexual puede ocurrirle a cualquiera, independientemente de la edad, sexo o forma de vestir.
- Muchas veces, las personas que sufren abusos tienden a ocultarlo por vergüenza o miedo.
- El agresor no emplea siempre la violencia. En muchos casos utiliza la persuasión o el engaño.
- No es infrecuente que las madres reaccionen ocultando los hechos, sobre todo si el agresor es un familiar.
- Esto es verdad en algunos casos, pero en otros muchos les coge por sorpresa, no saben lo que está pasando, les engañan o les amenazan.
- No siempre es así.

3. AFECTAN A UN 23% DE NIÑAS Y A UN 15% DE NIÑOS

Pese a la elevada incidencia de los abusos sexuales a menores, no hay pruebas de que en la actualidad se registren más casos que hace 40 ó 50 años. Hoy por hoy se estima que un 23% de las niñas y un 15% de los niños sufre abusos sexuales antes de los 17 años en España. Los abusos sexuales a menores son, por tanto, más frecuentes de lo que generalmente se piensa, aunque cabe precisar que en estos porcentajes se incluyen desde conductas sexuales sin contacto físico, como el exhibicionismo, hasta conductas más íntimas, como el coito anal o vaginal. En uno de cada cuatro casos de abusos sexuales infantiles, se trata de conductas muy íntimas y exigentes, como el coito vaginal o anal, el sexo oral y la masturbación³.

A nivel internacional se barajan unos porcentajes similares. En un balance de las 19 investigaciones mejor planteadas en Estados Unidos, Canadá e Inglaterra, se estableció que aproximadamente un 20% de mujeres y un 10% de hombres reconocen haber sido víctimas de abusos sexuales en la infancia^{4,5}.

4. FACTORES DE RIESGO: NIÑA, DE 10 A 13 AÑOS CON PROBLEMAS FAMILIARES

Los abusos sexuales pueden afectar a niños o niñas de cualquier edad y situación social. Sin embargo, los estudios efectuados señalan ciertos factores que permiten esbozar algunas características comunes a buena parte de las víctimas.

- *El hecho de ser niña (mujer) es, indudablemente, uno de los factores que hace mucho más probable llegar a ser víctima de abusos sexuales⁴. Los resultados de los estudios coinciden en que las mujeres sufren el abuso sexual infantil de una y media a tres veces más que los hombres⁶. Un sondeo nacional del Gobierno Federal de Estados Unidos mostró, por ejemplo, que, en este país, las niñas sufren tres veces más abusos que los niños⁵.*
- *Los abusos sexuales se dan en niños y niñas de todas las edades, pero se producen con más frecuencia entre los 10 y los 13 años, edad esta última a partir de la cual se registra un descenso debido, probablemente, a que ofrecen una mayor resistencia a los abusos. Es decir, los abusos son más frecuentes en preadolescentes que ya tienen rasgos sexuales, pero que todavía no tienen mucha capacidad de autoprotección. Entre esas edades ocurren más del doble de casos de abusos sexuales que en cualquiera de las otras edades⁴.*
- *Las condiciones que favorecen el uso de la violencia con los niños están también asociadas a un mayor riesgo de sufrir abusos sexuales: pobreza, bajo nivel cultural, viviendas inadecuadas, abuso del alcohol, etc⁴.*
- *Situaciones familiares como⁴*
 - *Ausencia de los padres biológicos.*
 - *Incapacidad o enfermedad de la madre.*
 - *Los conflictos entre los padres (indiferencia, enfados, peleas, separaciones y divorcios).*
 - *Las relaciones pobres, escasas o deficitarias por algún motivo con los padres.*
 - *El hecho de tener padrastro.*
- *Un dato más: en un 46 por ciento de los casos, los abusos se repiten más de una vez sobre la misma víctima³.*

5. ¿CÓMO REACCIONAN LAS VÍCTIMAS?

Las víctimas reaccionan de formas diferentes²:

- **Hay niños que se resisten continuamente (35,71%).**
- **Otros que inicialmente no reaccionan y luego se resisten (33%).**
- **Hay quien muestra resistencia sólo al principio (4,17%).**
- **También los hay que reaccionan con pasividad (15,77%).**
- **O incluso colaborando desde el principio (10,12%).**

Las conductas de resistencia desde el principio se dan más entre los adolescentes y también las de colaboración².

6. LA LEY DEL SILENCIO

Un 30 por ciento de las víctimas no se lo cuenta absolutamente a nadie porque teme la reacción de los demás ante la revelación, por sentimientos de culpabilidad o por vergüenza. Amaia del Campo, investigadora de la Universidad de Salamanca, recuerda, en este sentido, el caso de las alumnas de un colegio que estaban atemorizadas por un exhibicionista: "Estaban muy asustadas. Intentaban ir en grupos para que no les sorprendiera solas... Les dije que tenían que contárselo a sus profesores o a sus padres y una me contestó que a su padre no se lo decía porque estaba segura de que le regañaría por quedarse mirando"³.

Uno de cada dos menores que han sufrido el abuso sexual elige como confidente a un amigo y uno de cada cinco a la madre (las madres no están casi nunca involucradas en los abusos sexuales de sus hijos). Un 22% se lo cuenta a otro familiar. Sólo un 0,42% de las víctimas le cuenta su experiencia a profesionales (psicólogos, educadores,...). Ninguno recurre a la policía, jueces o abogados³.

7. MÁS FRECUENTE EN LAS CIUDADES

Los abusos sexuales a menores se registran en cualquier sitio: en la casa, los parques, los coches, el campo, en el colegio, en los campamentos, etc⁴. También en las residencias o instituciones de acogida de menores donde, según el profesor Félix López, se registra "un problema institucional de primera magnitud, pese a la resistencia de políticos y administraciones a plantearlo". López subraya la contradicción que supone que niños apartados de sus domicilios para evitar que sufran agresiones terminen siendo objeto de abusos en las residencias. "Hay que convencer a los responsables de las residencias de que se trata de un problema real. Hay que reconocerlo para poder afrontarlo"³.

En un estudio realizado con una muestra representativa de la población española de 2.000 sujetos se detectó que el 62,6 por ciento de los abusos ocurrieron en el medio urbano y el 37,1 por ciento en el medio rural. Los expertos interpretan que los abusos pueden ser más frecuentes en la ciudades por las condiciones de hacinamiento propias de estos entornos².

8. EFECTOS DE LOS ABUSOS SEXUALES

La mayoría de los expertos coinciden, de hecho, en que no podemos hablar de la existencia de abusos que no supongan o conlleven riesgos importantes de tipo emocional para las víctimas. Estas reacciones son más fuertes cuando:

- **El agresor ha sido un familiar⁴**
- **Y el abuso se produce de forma repetitiva, ya que en estos casos es más probable que la víctima se sienta culpable por no evitarlo².**

La pérdida de confianza en sí mismos, en el agresor o en las personas del sexo del agresor es uno de los efectos más extendidos - afecta al 27 por ciento de los varones y al 42 por ciento de las mujeres - y se encuentra en la base de muchos de los efectos negativos que conllevan los abusos sexuales.

En cualquier caso, las consecuencias de los abusos en los niños varones, poco estudiadas por cierto, son en parte diferentes a las que sufren las niñas, cuyos efectos a corto y largo plazo se analizan en este documento.

8.1. EFECTOS DIFERENTES EN NIÑOS Y EN NIÑAS

La ONG Rädde Barnen (Save the Children Suecia) creó en 1990 una clínica en Estocolmo para atender, fundamentalmente, a niños varones víctimas de abusos y agresores, también varones, menores de edad⁴. Rädde Barnen considera fundamental priorizar la atención a los niños por un motivo básico: a diferencia de las niñas, los niños que han sufrido abusos sexuales tienden, a su vez, a abusar de otros menores. Anders Nyman y Börje Svenson, de la Boys Clinic (Clínica de Niños) de Rädde Barnen, subrayan que, según los expertos, "uno de cada cinco varones que han sufrido abusos sexuales agreden a otros /.../ El abuso sexual es el cuarto síntoma más común en los niños varones que han sufrido estas prácticas"⁷.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) baraja la misma hipótesis: "Los niños que son víctimas de violencia o abusos sexuales corren un alto riesgo de convertirse en agresores, utilizar formas de abusos similares contra niños más jóvenes". "Años más tarde", concluye la OMS, pueden incluso "utilizar la violencia física contra los niños que están bajo su cuidado o contra sus propios hijos"⁸.

La psicóloga Blanca Vázquez señala, por su parte, que "las niñas tienden a presentar más reacciones ansioso-depresivas y en los niños tiende a objetivarse un fracaso escolar mayor y dificultades inespecíficas de socialización"⁹.

8.2. EFECTOS INICIALES: DESCONFIANZA Y VERGÜENZA

Son los que aparecen durante los dos años siguientes a la agresión. A partir de ese momento se habla de efectos a largo plazo. Entre el 60% y el 80% de las niñas víctimas de abusos sexuales se ven afectadas, en diferente grado, por la agresión. La edad en que más sufren las consecuencias se sitúa entre los 7 y los 13 años. Sólo entre un 20% y un 30% permanecen estables emocionalmente después de la agresión^{4,4}.

Entre otros, los abusos sexuales pueden generar los siguientes efectos^{4,4}:

- **Hacia el agresor y/o familiares: desconfianza, miedo, hostilidad, abandono del hogar, conducta antisocial.**
- **Hacia sí mismo/a: vergüenza, culpa, estigmatización, baja autoestima.**
- **Tono afectivo: ansiedad, angustia, depresión, etc. En torno al 25% sufre sentimientos de depresión.**
- **Sexualidad: exceso de curiosidad, precocidad de conductas, prostitución infantil. Entre el 27% y el 40% pone de manifiesto algún tipo de conducta sexual anormal.**
- **También puede provocar problemas del sueño y/o comida, problemas escolares y falta de concentración.**

La psicóloga Pastora Monpeán Franco, del Servicio del Menor del Instituto de Servicios Sociales (ISSORM) de la Región de Murcia, ha constatado que los menores víctimas de abusos ingresados en los Centros de Protección presentan, en efecto, baja autoestima, inestabilidad emocional, bajo rendimiento escolar, conductas sexualizadas y emociones negativas¹⁰.

8.3. EFECTOS A LARGO PLAZO: ANSIEDAD Y DEPRESIÓN

Son, comparativamente, menos frecuentes y menos claros que los efectos iniciales. Dependen de factores como el tipo de abuso, la relación con el agresor y sus estrategias, la edad, duración y frecuencia, etc. Se estima que afectan aproximadamente al 20 por ciento de quienes sufren estas prácticas. Entre las consecuencias detectadas figuran las siguientes⁴:

- *La depresión es la patología más claramente relacionada con los abusos sexuales. Los estudios efectuados al respecto muestran que quienes los sufrieron durante la infancia es más probable que tengan depresiones durante la vida adulta.*
- *Las ideas de suicidio, los intentos de suicidio y los suicidios consumados también son más probables en quienes han sido víctimas de abusos sexuales.*
- *Los abusos sexuales provocan también sentimientos de estigmatización, aislamiento y marginalidad que disminuyen, con frecuencia, la autoestima de quienes los sufrieron.*
- *La ansiedad, la tensión y las dificultades en los hábitos de comida están asociados también con una mayor frecuencia a este tipo de traumas infantiles.*
- *Las dificultades de tipo relacional, en especial con los hombres, los padres o los propios hijos, acompañan también, con cierta frecuencia estas sintomatologías. Es frecuente que la víctima sienta hostilidad hacia las personas del mismo sexo que el agresor.*
- *La víctima de abusos sexuales en la infancia está también más dispuesta a sufrir abusos sexuales, por su pareja u otros, cuando es adulta.*
- *También se han confirmado otros efectos relacionados con la sexualidad: dificultad para relajarse, anorgasmia, promiscuidad, explotación sexual, etc. Según López y Del Campo, todo parece indicar que "las víctimas de abusos sexuales durante la infancia tienen más dificultades sexuales y disfrutan menos con la actividad sexual".*

9. NO TODAS LAS VÍCTIMAS NECESITAN TRATAMIENTO, PERO SÍ AYUDA

Tan sólo el 8% de las víctimas y sus familias recibe tratamiento⁹. Expertos como Félix López se muestran "totalmente contrarios a la idea de que todas las víctimas deban recibir tratamiento terapéutico ya que la postura intervencionista puede sobredimensionar los efectos de los abusos y, además, es imposible desde el punto de vista económico"³.

Lo que sí precisan todas las víctimas es ayuda. Una ayuda que el 60% no recibe. En este sentido resulta fundamental la actitud que adopte la persona o personas a las que la víctima comunique la experiencia. "La reacción de quienes se enteran de que alguien ha sido víctima de abusos sexuales suele ser creer a la víctima, pero suelen limitarse a escuchar o dar apoyo emocional, aunque esto es considerado por las víctimas como muy útil", según Félix López. Creer a las víctimas, escucharlas y apoyarlas emocionalmente es un forma muy importante de ofrecerles ayuda, aunque resulta insuficiente⁴.

10. RETRATO ROBOT DEL AGRESOR

¿Se puede hacer un retrato robot de los agresores? No existe un prototipo, aunque sí pueden apuntarse ciertas características que pueden aproximarnos a su perfil más habitual^{1,2,9}.

- *Los agresores son mayoritariamente varones, oscilando los porcentajes entre un 80 y un 92 por ciento, según las investigaciones⁶. Generalmente se trata de hombres adultos y jóvenes, incluyendo adolescentes.*
- *Habitualmente eligen víctimas del otro sexo*

- **Son precoces: casi la mitad tuvo su primer comportamiento de abuso antes de cumplir 16 años.**
- **Suelen ser reincidentes y actúan más en las ciudades que en las zonas rurales**
- **Aparentemente son personas normales, pero presentan problemas de socialización y serias carencias en valores sociales.**
- **Suelen ser agresivos o retraídos y muy insensibles.**
- **No saben seducir a sus iguales, los adultos.**
- **La mayoría no busca tratamiento. Tal como señala Blanca Vázquez, "el ofensor sexual, y particularmente el de niños, "construye" toda una serie de argumentaciones en torno a su conducta delictiva /.../ en base a las cuales no presenta rastro de culpabilidad alguna que le lleve a ponerse en tratamiento psicológico".**
- **Tienen una escasa capacidad para ponerse en el lugar de otros y compartir sus sentimientos (empatía).**
- **En la mitad de los casos son desconocidos. En la otra mitad, se trata de familiares o conocidos de las víctimas, lo que representa un porcentaje inferior al que se registra en las sociedades anglosajonas, "quizás porque la familia mediterránea es más protectora", explica el catedrático de Sexología Félix López.**
- **Sólo en un 10 por ciento de los casos usan la violencia. Habitualmente recurren al engaño, tratan de ganarse la confianza de las víctimas o se aprovechan de la confianza familiar, utilizan estrategias como el factor sorpresa, les amenazan o les dan premios o privilegios de diferente tipo.**
- **La mayoría no son pedófilos, es decir, adultos que se sienten orientados sexualmente exclusiva o preferentemente por los niños.**

10.1. AUMENTAN LOS ABUSOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES

Aún cuando los abusos sexuales a menores no son, en absoluto, un fenómeno reciente, en los últimos años se están registrando algunas tendencias novedosas. Por ejemplo, "existen indicios de un incremento de los abusos cometidos por adolescentes y jóvenes, asociado, entre otros factores, al abuso del alcohol". Investigaciones recientes confirman que el 20 por ciento de las violaciones son cometidas por menores de edad^{3,6}.

En muchas clínicas de Estados Unidos se está produciendo un "incremento dramático en la cifra de agresores adolescentes que agreden a otros niños", según el National Committee to Prevent Child Abuse⁵. Un estudio realizado en Liverpool revela, asimismo, que la tercera parte de todos los agresores sexuales era menor de 18 años, dato que coincide con los resultados de una investigación efectuada a instancias del Departamento de Salud Británico en 1992².

11. ¿POR QUÉ LO HACEN?

"Por razones muy diversas: porque no son capaces de controlar su conducta o por una falta de habilidades sociales para resolver sus necesidades sexuales con otros adultos, con iguales". Según Félix López, se trata de individuos que suelen ser "agresivos, retraídos, que no saben seducir". También tienden a carecer de valores sociales como la igualdad entre sexos³.

Los investigadores Groth y Birnbaum (1979) propusieron una tipología de agresores que, aunque tiene un valor relativo, puede ayudar a entender por qué algunas personas abusan sexualmente de los niños y las niñas. De acuerdo con ella, existirían dos grupos⁴:

- **El primero, y más numeroso, está formado por los agresores que usan el engaño, la persuasión o la presión psicológica para conseguir que los niños acepten este tipo de conductas⁴. De acuerdo con los casos atendidos por Servicio de Atención al Abuso Sexual (SAAS) de la Comunidad Valenciana, "el engaño y el chantaje emocional son las estrategias más frecuentemente utilizadas por los**

agresores"¹¹. Estos agresores no usan la violencia, sino que, basándose en su autoridad de adultos, padres, maestros, etc, consiguen involucrar a los niños en actividades sexuales. En este grupo estarían⁴:

- **Los pedófilos.** Son sujetos inmaduros que no son capaces de adoptar pautas de comportamiento sexual adulto.
- **Adultos que mantienen actividad sexual con otros adultos.** Llevan una vida sexual aparentemente normal, pero en determinadas circunstancias abusan sexualmente de menores. Entre estas circunstancias están los conflictos matrimoniales, la insatisfacción sexual, la baja autoestima, especialmente en el campo sexual y, sobre todo, el abuso del alcohol u otras drogas. Este es el subgrupo más numeroso.
- **El segundo grupo está integrado por los que usan la violencia o diferentes formas de agresión.** Su deseo no está orientado exclusivamente hacia los niños, pero éstos tienen un especial atractivo para ellos porque son más fáciles de doblegar y dominar sin riesgo para el agresor⁴.
- **Recurren a estas conductas porque se sienten angustiados por otros motivos y desplazan a este campo sus sentimientos buscando compensaciones.**
- **Otros parecen disfrutar usando el poder sobre el niño/a.**
- **Algunos, muy pocos, son sádicos que obtienen satisfacción cuando la actividad sexual va acompañada del sufrimiento del niño o niña.**

12. ¿CÓMO DETECTAR UN CASO DE ABUSO?

No hay síntomas vinculados exclusivamente a los abusos, aunque sí ciertos síntomas asociados a ellos. Se definen los siguientes^{1,2,4,8}:

- **Indicadores físicos.** aunque con frecuencia los abusos sexuales no producen lesiones físicas, entre los indicadores y lesiones de este tipo de abuso se encuentran el sangrado en genitales o ano, las fisuras anales, los moratones, la infección urinaria y el dolor al sentarse o andar. Entre los indicadores físicos están, también, los problemas del sueño o alimentación y el embarazo en adolescentes.
- **Conductas:** aislamiento social, desconfianza relacional, conocimiento y/o práctica de conductas sexuales no propias de la edad, lenguaje sexual, masturbación excesiva, agredir a otros, delincuencia y uso de drogas en la adolescencia, problemas escolares, etc.
- **Emociones:** síntomas de ansiedad, terrores nocturnos, depresión, sentimiento de culpa, miedo a los adultos o a un adulto específico, agresión, conflictos con la familia o amigos.

13. ¿QUÉ HACER ANTE UN POSIBLE CASO DE ABUSO?

Los expertos formulan las siguientes recomendaciones¹²:

- **Propiciar la confianza de los niños y escucharles.** Padres y educadores deben animarles a hablar ("Ten confianza en mí", "Puedes contarme lo que sea", "Quiero escuchar lo que me quieres decir", "Yo puedo ayudarte a solucionarlo").

- **Crear al niño.** No hay que cuestionar la veracidad de los hechos porque cuando los niños cuentan un abuso, no mienten prácticamente nunca.
- **Decirle que no es culpable.** Casi siempre muestran sentimientos de culpabilidad, por lo que es muy importante dejarle claro que él no tiene ninguna culpa, que el responsable es el agresor ("Tú no has hecho nada malo", "No es tu culpa", "Tú no has podido evitarlo").
- **Hacer que se sienta orgulloso por haberlo contado.** Quienes comunican estos hechos son valientes ("Estoy muy orgulloso de ti por habérmelo contado", "Has sido muy valiente al contarme esto").
- **Asegurarle que no le ocurrirá nada, que el abuso no se repetirá y no habrá represalias** ("Ahora que me lo has contado, ya no volverá a suceder").
- **Decirle que saldrá adelante** ("Sé que ahora te sientes mal, pero te vamos a ayudar para que vuelvas a sentirte bien").
- **Expresarle afecto.** Necesitan sentirse seguros y queridos, sobre todo en situaciones traumáticas como en los casos de abusos sexuales.
- **Hablar de lo ocurrido y del agresor.** El niño debe reconocer sus sentimientos. Hay que animarle a hablar del abuso y hablar del agresor como alguien que necesita ayuda ("¿Quieres contarme cómo ocurrió?", "Te ha hecho algo malo, pero él también necesita ayuda para que no lo vuelva a hacer").
- **Comunicar el abuso a la familia o a los Servicios de Protección de Menores.** Hay que informar a la familia de lo ocurrido cuanto antes, para que busquen la ayuda necesaria y protejan al niño para que el abuso no vuelva a producirse. Si el abuso es intrafamiliar, se debe informar a un familiar directo diferente del agresor. En estos casos conviene seguir el caso, llamando a la familia o concertando entrevistas con ella para comprobar si está intentando resolver el problema o si se está ocultando o negando, como ocurre muchas veces. Si está implicado el padre, hay que comunicarlo a los Servicios de Protección de Menores para evitar que los miembros de la familia se organicen y silencien el abuso.

14. LO QUE NUNCA HAY QUE HACER

- **Culpar al niño del abuso.** No hay que reñirle o castigarle por lo sucedido¹². Se haya resistido o no, lo importante es no responsabilizar al menor, incluso en los casos en los que el agresor ha logrado que colabore^{1,12}. Nunca hay que abordarle con preguntas como: "¿Por qué le dejaste hacerlo?", "¿Por qué no me lo dijiste antes?", "¿Por qué no dijiste no, huiste o luchaste"¹². "Un ex alumno de 20 años de un centro abusó de cuatro escolares. Uno de ellos se lo contó a su hermano y éste le confesó que también le había ocurrido con el mismo chico. La directora le entrevistó y le preguntó: ¿Por qué no lo evitaste?, ¿por qué no te fuiste? El chico respondió: porque pesaba mucho y no pude librarme de él". Para Amaia del Campo y la mayoría de los expertos resulta fundamental no culpabilizar, en ningún caso, a los niños: "Las víctimas nunca tienen la culpa. La culpa", concluye, "es siempre del agresor"³.
- **Negar que el abuso ha ocurrido** ("¿Estás seguro/a?", "No es verdad, debe ser un malentendido", "No inventes esas historias")¹².
- **Expresar alarma, angustia por el niño/a o por el agresor**¹².
- **Tratar al niño/a de forma diferente.** Evitar tocarle, acariciarle, hablar de él o ella como la víctima¹².
- **Sobreprotegerle**¹².

15. ¿POR QUÉ NO SE DENUNCIAN LOS ABUSOS?

Durante la dos últimas décadas se ha venido produciendo en los países industrializados un incremento muy importante en el número de denuncias de abuso sexual infantil. Este fenómeno puede obedecer, entre otros, a un mejor conocimiento del problema o una

mayor voluntad de denunciar ante una sospecha fundada. Por ejemplo, en EE UU el número de denuncias pasó de 325.000, en 1985, a medio millón en 1992⁶. Los casos de abuso sexual constituyen el 10% de todos los casos de abuso denunciados en este país y un 11% de todos los casos verificados¹². En Gran Bretaña, también se registró un incremento entre 1991 y 1992 pasando de 3.700 a 4.200 nuevos casos denunciados⁶

Sin embargo, ni padres ni educadores denuncian todos los casos que conocen. Cuando se le pregunta a los españoles si los abusos "deben" ser denunciados, contesta afirmativamente el 93 por ciento de la población, pero cuando se les pregunta si han denunciado algún caso de abusos una vez conocido, resulta que sólo lo ha hecho el 12 por ciento².

En Estados Unidos se calcula que los educadores sólo denuncian la mitad de los casos que conocen. ¿Por qué es así?¹

- Piensan que es una intromisión en la vida privada de los demás.
- Por miedo a que la denuncia les genere conflictos con la familia o con el agresor.
- Porque piensan que para el menor es peor verse envuelto en un proceso ya que puede ser separado de la familia.
- Por creer que la denuncia puede tener consecuencias negativas en la relación profesor-padres o profesor-alumno.

Y, ¿por qué no lo denuncian los padres?¹²

- Porque temen las consecuencias que puede tener la posible publicidad del caso en el hijo o hija.
- Porque creen que la denuncia y el proceso no va a reparar los daños causados.
- Porque temen las consecuencias que la denuncia tiene para la familia, especialmente cuando el agresor es un familiar.
- Porque desconocen los procedimientos a seguir.
- Por desconfianza en el sistema judicial (piensan que no se podrá probar o que el agresor saldrá libre).
- Por temor a las consecuencias de un proceso judicial tanto para el menor como para la familia.

16. ¿CÓMO CASTIGA LA LEY ESTOS DELITOS?

El Código Penal vigente, recientemente modificado en esta materia por la Ley Orgánica 11/1999, del 30 de abril, sanciona los siguientes atentados "contra la libertad e indemnidad sexuales"¹³

- Agresiones sexuales.
- Abusos sexuales.
- Acoso sexual.
- Exhibicionismo y provocación sexual.

Prostitución y corrupción de menores.

16.1. AGRESIONES SEXUALES

Las agresiones sexuales se caracterizan por la utilización de violencia e intimidación. Este delito se castiga con una pena de prisión de uno a cuatro años que puede incrementarse a entre seis y doce años si existe acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías. Ambas penas pueden ser mayores si se dan los siguientes agravantes:

- *Si la agresión tiene un carácter especialmente degradante o vejatorio.*
- *Si en la agresión han participado dos o más personas.*
- *Si la víctima es especialmente vulnerable, y en todo caso cuando sea menor de trece años.*
- *Si el agresor aprovecha su parentesco o su superioridad sobre la víctima.*
- *Si el agresor utiliza armas o medios peligrosos susceptibles de producir la muerte o lesiones especialmente graves.*

Con estos agravantes la pena puede alcanzar hasta los 15 años de prisión.

16.2. ABUSOS SEXUALES

El Código Penal distingue un tipo básico, consistente en cualquier atentado a la libertad o indemnidad sexuales sin consentimiento, violencia o intimidación, cuya pena será prisión de uno a tres años o multa de 108.000 a 36 millones de pesetas, y uno "cualificado", cuando el atentado implica acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de objetos por una de las dos primeras vías. En este caso la pena a aplicar es la de prisión de cuatro a diez años¹³.

El Código Penal sanciona a quien mantiene relaciones sexuales con menores de 13 años, ya que entiende que el consentimiento prestado por éstos no es válido. En este caso, la pena será la contemplada en los supuestos anteriores.

Por otro lado, el que utiliza el engaño para cometer un abuso con un niño mayor de 13 años y menor de 16 años, puede ser castigado con pena de prisión de 1 a 2 años o de multa que oscila entre 72.000 y 36 millones de pesetas.

Si el abuso sexual consiste en acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos por alguna de los dos primeras vías, la pena será de prisión de 2 a 6 años.

Finalmente, cuando el agresor obtiene el consentimiento aprovechándose de una situación de superioridad, puede ser castigado con pena de prisión de 1 a 3 años o de multa entre 108.000 y 36 millones de pesetas. Si el abuso consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos por alguna de los dos primeras vías, la pena será de prisión de 4 a 10 años.

16.3. ACOSO SEXUAL

El acoso sexual consiste en la solicitud de favores sexuales, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios y siempre que tal comportamiento provoque a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. La pena será de arresto de 6 a 12 fines de semana o multa de 18.000 a 9 millones. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por razón de su edad, la pena será de arresto de 12 a 24 fines de semana o multa de 36.000 a 18 millones.

Si el acoso sexual se cometiera aprovechándose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso de causar un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquella pueda tener en el ámbito de dicha relación, la pena será de 12 a 24 fines de semana o multa de 36.000 a 18 millones. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por razón de su edad, la pena de prisión de 6 meses a 1 año.

16.4. EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL

Las conductas de exhibicionismo y provocación sexual consisten, por un lado, en ejecutar o hacer ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad, y por otro lado, en vender, difundir o exhibir - por cualquier medio directo - material pornográfico entre ellos.

Ambos atentados contra la libertad sexual sólo se pueden castigar cuando se involucra a menores de edad. Se sancionan con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de cuantía económica que puede oscilar entre las 36.000 y los 18 millones de pesetas.

16.5. PROSTITUCIÓN

En relación con menores de edad, dentro de este delito, se tipifican las siguientes conductas:

- *La inducción, promoción, favorecimiento o facilitación de la prostitución de menores. Esta conducta está penada con prisión de 1 a 4 años y multa que oscilará entre 72.000 y 36 millones. Si el culpable se vale de su condición de autoridad o funcionario público, además podrá ser castigado con inhabilitación absoluta de 6 a 12 años. Si el culpable pertenece a una organización o asociación que se dedique a estas actividades, la pena podrá llegar hasta los 6 años.*
- *La utilización de violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad o vulnerabilidad que induce a un menor a prostituirse será castigado con la pena prisión de 4 años y 1 día a 6 años y multa que oscilará entre 72.000 y 36 millones. Para funcionarios o agentes de la autoridad se establecen los mismos periodos de inhabilitación como en el caso anterior.*
- *El favorecimiento, directa o indirectamente, de la entrada, estancia o salida del territorio nacional de menores, con el propósito de su explotación sexual empleando violencia, intimidación, engaño, o abusando de una situación de superioridad, se castiga con pena de prisión de 4 años y 1 día a 6 años y multa entre 72.000 y los 36 millones. También se establece la inhabilitación de entre 6 y 12 años para agentes de la autoridad.*
- *La utilización de menores en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados se castiga con pena de prisión de 1 a 3 años. La financiación de estas actividades, también. Si el culpable pertenece a una organización que se dedique a esta actividad, la pena de prisión oscilará entre los 3 años y 1 día a los 4 años y seis meses.*
- *Las penas anteriores se aplican asimismo a la producción, venta, distribución o exhibición de material pornográfico para el que se han utilizados menores. También la facilitación de estas actividades, incluso si el material es de origen extranjero o desconocido. Como en el supuesto anterior, la pena se agrava cuando el culpable pertenece a una organización dedicada a estas actividades.*
- *La coacción a un menor para que participe en un comportamiento de naturaleza sexual que perjudique su evolución o el desarrollo de su personalidad será castigada con la pena de prisión 6 meses a 1 año o multa de 36.000 a 18 millones de pesetas.*

17. INICIATIVAS INTERNACIONALES Y EUROPEAS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES

Las instituciones y los organismos internacionales y europeos han elaborado diferentes documentos en aras de la erradicación de la explotación sexual de los niños y de los adolescentes.

El Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial de los niños, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996, centró la atención de la sociedad internacional sobre este problema. Fruto de este encuentro fue la Declaración y el Programa de Acción Mundial donde se hizo un llamamiento a todos los Estados para que concedieran la más alta

prioridad contra la explotación sexual comercial de los niños y asignaran los recursos adecuados para este fin.

A raíz de este Congreso, el Parlamento Europeo adoptó el 19 de septiembre de 1996 una Resolución sobre menores víctimas de la violencia, en la que se solicitaba el establecimiento de un programa de acción comunitario global de lucha contra la criminalidad sexual de la que son víctimas los niños, haciéndose una llamada a las instituciones europeas para que examinaran la eficacia de su contribución al bienestar y la protección de la infancia.

Como respuesta a este llamamiento, la Comisión elaboró un documento (Aide-Memoire sobre la contribución de las Instituciones Europeas en la lucha contra el abuso de menores y la explotación sexual infantil, de 25 de septiembre de 1996) donde se recogieron propuestas para una eficaz aplicación del Plan de Acción de Estocolmo. Asimismo, la Comisión ha elaborado varias Comunicaciones, entre las que destacan la de 14 de octubre de 1996, sobre el contenido perjudicial o ilegal en Internet y la de 27 de noviembre de 1997, sobre turismo sexual de menores. Igualmente, adoptó el 16 de octubre del 1996 el Libro Verde sobre la protección de los menores y de la dignidad humana a través de los servicios audiovisuales y de información.

Por otra parte, la iniciativa DAPHNE tiene como objetivo promover y reforzar la participación de las ONG y asociaciones privadas en la lucha contra la violencia sexual hacia los niños, los adolescentes y mujeres.

En esta misma línea, el Consejo de Ministros de la Unión Europea adoptó una serie de acciones comunes, entre ellas, la Acción común de 24 de febrero de 1997 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de niños, donde los países se comprometieron a revisar su legislación penal vigente y la de 29 de noviembre de ese mismo año por la que se estableció el Programa STOP de estímulo e intercambios destinado a los profesionales implicados (jueces, fiscales, policía, servicios de asistencia a las víctimas, servicios sociales, etc.)

Finalmente, el Consejo de Europa ha elaborado diversos documentos encaminados a facilitar la búsqueda de soluciones al problema de explotación sexual infantil.

18. ¿QUÉ HACER?

18.1. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LA ESCUELA

Estos programas deben situarse en un contexto amplio que dé una visión positiva de la sexualidad. Es decir, dentro de programas de educación sexual bien planteados en los se deben incluir aspectos relacionados con los abusos sexuales, para que los niños y niñas conozcan que estos riesgos existen, aprendan a reconocer los abusos, sepan resistirse a ellos y comuniquen a sus familiares o educadores lo que les ocurre. También es importante que los niños no se sientan culpables, estigmatizados y sepan que pueden superar la experiencia y que los agresores son personas que necesitan ayuda⁴.

Todo programa de prevención del abuso sexual infantil debe abordarse desde presupuestos que garanticen una visión positiva de la sexualidad, el respeto a la voluntad del otro, la igualdad entre los sexos, el reconocimiento y el respeto a la sexualidad infantil⁵.

Hay que informar a los niños sobre los abusos sexuales, pero también entrenarles para que desarrollen ciertas habilidades que les permitan enfrentarse de una forma adecuada a situaciones peligrosas. Este entrenamiento debe desarrollar cuatro habilidades básicas:¹

- *Enseñarles a decir "no". Hay que propiciar que los niños expresen sus gustos e intereses y sepan que pueden discrepar con la gente abiertamente, que pueden pedir aclaraciones de las cosas y decir NO. NO a que toquen su cuerpo y NO a que invadan su intimidad.*
- *Enseñarles a identificar el abuso. Muchas veces no son conscientes de lo que les está pasando. Además, han aprendido que deben respetar las peticiones de los adultos y cumplirlas. Por eso es necesario que sepan identificar el abuso y diferenciarlo de otro tipo de contactos normales. Hay que dejarles claro que no deben admitir contactos inadecuados (los que tienen intención sexual o no les apetecen), pero sin fomentar el miedo al contacto con los seres queridos.*
- *Enseñarles a afrontar la situación. No debemos pedirles que se resistan físicamente. Sólo deben cuando sea posible parar al agresor. Es decir, en lugares donde hay gente próxima que puede oírles o cuando tienen la fuerza suficiente para hacer frente al agresor, algo que puede ocurrir en el caso de los adolescentes.*
- *Romper el silencio. Hay que enseñarles a que no guarden el secreto y a que se lo cuenten a un adulto porque así podrá ayudarles a superarlo y evitar que vuelva a ocurrir.*

18.2. FORMAR A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y DE LA SALUD

Es necesario llevar a cabo planes de formación de profesionales de la educación y de la salud (médicos de familia y de atención primaria, servicios sociales, psiquiatras y psicólogos) para que puedan realizar intervenciones sociales, educativas y terapéuticas adecuadas⁴.

En este contexto se enmarcan las jornadas y seminarios que Save the Children viene organizando periódicamente para mejorar la formación de los profesionales próximos al mundo de la infancia.

18.3. REALIZAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS AGRESORES

Los programas de prevención han venido trabajando con la hipótesis de que los niños son sólo víctimas de estos abusos, no posibles agresores. Este enfoque debe cambiar dado el aumento de los abusos cometidos por menores. Como indica el profesor López, "si conseguimos parar a los agresores, no habrá víctimas". "Los agresores son personas que, a diferencia de las víctimas, necesitan tratamiento siempre y, teniendo en cuenta factores como el alto grado de reincidentes en este tipo de prácticas, no podemos esperar a trabajar sólo con adultos"³.

En cuanto al tratamiento de los agresores, los especialistas coinciden en que "el fracaso del ideal terapéutico es muy elevado". Es decir, el tratamiento no es fácil y se fracasa mucho" por varios factores. Entre otros, porque el tratamiento no suele ser voluntario y presenta "dificultades técnicas muy graves. No hay protocolos, los agresores son muy distintos unos de otros..."³.

¿Cómo hay que tratar a los agresores?³

- *Hay que contribuir a que asuman que tienen un verdadero problema, una sexualidad destructiva no sólo para los demás, sino también para ellos mismos.*
- *Entrenarlos en la aceptación de valores que incluyan la ética aplicada a la sexualidad. Hay que darles a entender que la sexualidad positiva y plena se basa en el placer compartido, la libertad, el respeto, la igualdad entre sexos, etc..*
- *Trabajar su empatía, es decir, su capacidad de ponerse en el lugar de otras personas (las víctimas) y compartir sus sentimientos. Una de las técnicas utilizadas consiste en hacerles escuchar los testimonios de las víctimas para que comprueben la crueldad de estos actos.*

- **Aprendizaje del autocontrol.** Se les puede enseñar a ser dueños de sus deseos y de su excitación.

18.4. ESTABLECER UN SERVICIO COORDINADO DE ATENCIÓN AL NIÑO

Es fundamental que las diferentes instituciones relacionadas, de una u otra forma, con el abuso sexual (juzgados, comisarías, hospitales, servicios sociales, escuelas y centros de salud mental) se integren y coordinen². La intervención en el abuso sexual infantil requiere un enfoque globalizador.

La actual confusión y falta de distinción entre las diferentes facetas del problema acarrea con frecuencia intervenciones inadecuadas, contrarias al bienestar del menor, tal como señala la doctora Bárbara Torres, del Centro LAUKA de Estudios e Intervención Familiar y Comunitaria, de San Sebastián. "Así, en un contexto legal, el niño abusado puede ser separado de sus padres debido a que se ha violado una ley y el niño tiene el derecho legal a ser protegido de un abuso posterior. En términos de salud mental, sin embargo, esta protección legal puede ser un servicio extremadamente malo al niño/a cuando el abuso mismo no ha originado un daño psicológico o evolutivo significativo, mientras que la separación legalmente lícita del niño y la posible ruptura familiar como consecuencia del proceso legal precipita un trauma psicológico secundario y trastorno mental en el niño"¹⁴.

18.5. DENUNCIAR

Algunos psicólogos, como Carmen Pascual, afirman que "cuando el abuso es denunciado, y en consecuencia investigado (instruido) y juzgado, el trauma que supone el abuso se prolonga por las consecuencias del propio proceso judicial: lo largo y burocrático que suele ser éste, las traumáticas entrevistas y exploraciones a que se suele ver sometido el menor, la carencia de protección para los niños durante el proceso judicial, que permite en muchos casos, que aun iniciado éste, se produzcan nuevos abusos, y la siempre frustrante incredulidad de la mayoría de los profesionales implicados"¹⁵.

Datos de Canadá y Estados Unidos indican que sólo la mitad de los casos de abusos sexuales son finalmente probados. Pese a todo ello, expertos como Félix López abogan por denunciar todos los casos, ya que:¹

- **La denuncia permite que la justicia proteja al niño, aislando al agresor y reduciendo las posibilidades de que el abuso pueda repetirse.**
 - **Es un deber social porque la denuncia evita que el agresor pueda abusar de otros menores.**
 - **El proceso judicial suele forzar a los agresores a seguir un tratamiento terapéutico.**
 - **Aunque duro y complejo, el proceso judicial y la denuncia puede ayudar al menor a afrontar el abuso si la sentencia culpa al agresor.**
 - **De la denuncia por parte de los profesionales puede depender en gran medida que la incidencia del abuso sexual disminuya. "Cuando se pregunta a los agresores qué habría que haber hecho para que no cometieran los abusos responden: que me hubieran parado cuanto antes. La denuncia es una forma de pararles", subraya López³.**
 - **Los profesionales tienen obligaciones legales: deben denunciar los casos que conozcan.**
-

FUENTES

- ¹ López Sánchez, Félix y Del Campo Sánchez, Amaia. *Prevención de abusos sexuales a menores. Guía para los educadores. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Amaru Ediciones. Salamanca, 1997.*
- ² AA.VV. *Maltrato infantil: prevención, diagnóstico e intervención desde el ámbito sanitario. Documentos Técnicos de Salud Pública nº 22. Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud. Consejería de Salud. Comunidad de Madrid.*
- ³ Ponencias de Félix López y Amaia del Campo presentadas en las Jornadas sobre Prevención del Abuso Sexual Infantil organizadas por Save the Children los días 27 y 28 de febrero y 27 y 28 de marzo de 1998.
- ⁴ López Sánchez, Félix. *Abusos Sexuales a Menores. Lo que recuerdan de mayores. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección General de Publicaciones. Madrid, 1996.*
- ⁵ National Committee to Prevent Child Abuse (NCPC). Diciembre 1996.
<http://www.childabuse.org/fs19.html>
- ⁶ Cantón Duarte, José y Cortés Arboleda, María Rosario. *Malos tratos y abuso sexual infantil. Siglo Veintiuno de España Editores, S.A. Madrid 1997.*
- ⁷ Nyman Anders y Svensson, Börje. *Boys-Sexual Abuse and Treatment. Rädda Barnen (Save the Children Suecia), Estocolmo, 1995.*
- ⁸ World Health Organization. Fact Sheet Nº 150. *Child Abuse and Neglect.*
<http://www.who.org/inf/fs/fact150.html>
- ⁹ Vázquez Mezquita, Blanca. *Peritaje psicológico en la agresión sexual infantil. Ponencia presentada en las Jornadas de Atención al Abuso Sexual Infantil organizadas, en junio de 1997, por la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAİM).*
- ¹⁰ Monpeán Franco, Pastora. *Actuaciones del Servicio del Menor del ISSORM en los casos de abuso sexual infantil. Ponencia presentada en las Jornadas de Atención al Abuso Sexual Infantil organizadas, en junio de 1997, por la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAİM).*
- ¹¹ "Los casos de abusos sexuales a niños se han triplicado en tan sólo un año en la Comunidad Valenciana". *Las Provincias.* 22-3-98.
- ¹² López Sánchez, Félix y Del Campo Sánchez, Amaia. *Prevención de abusos sexuales a menores. Guía para padres y madres. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Amaru Ediciones. Salamanca, 1997.*
- ¹³ Del Molino, Carmen. *Aspectos jurídicos del abuso sexual a menores. Save the Children.* 1998.
- ¹⁴ Torres Gómez de Cádiz, Bárbara. *Cómo responder de forma integrada a las diferentes vertientes del problema del abuso sexual infantil. Ponencia presentada en las Jornadas de Atención al Abuso Sexual Infantil organizadas, en junio de 1997, por la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAİM).*
- ¹⁵ Pascual Andreu, Carmen. *El niño como testigo y víctima. Ponencia presentada en las Jornadas de Atención al Abuso Sexual Infantil organizadas, en junio de 1997, por la Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAİM).*

Comentarios 

